

AIR IAB

Asociación Internacional de Radiodifusión
International Association of Broadcasting

Fundada en 1946
Organización no gubernamental de radio y televisión con
carácter consultivo ante las Naciones Unidas

Founded in 1946
Non-governmental organization of radio & television
consultant to the United Nations

DOC. 34/83

Montevideo

Excmo. Sr. Presidente
de la República de Chile
Dr. Don Patricio Aylwin Azocar
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Su Excelencia:

La Asociación Internacional de Radiodifusión, A.I.R., ha tomado conocimiento del Proyecto de Ley que abre las Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo ha en el Parlamento chileno el Gobierno de su honorable Presidencia

Consta a la A.I.R., que el referido proyecto está inspirado en elevados principios de Libertad de Democracia y de respeto a la Libre Expresión del Pensamiento, en consonancia con los principios que han caracterizado toda su gestión presidencial.

Sin perjuicio de lo anterior, observamos con preocupación que algunas disposiciones del proyecto normativo afectarían contradictoriamente a la Libertad de Expresión del Pensamiento, al delimitar el ejercicio de la misma para quienes posean título profesional universitario de periodista o quienes estén reconocidos como tales en virtud de una Ley anterior.

Restringir el acceso de toda persona al uso pleno de los medios de comunicación social para expresarse o para transmitir información, resultaría incompatible con Convenciones Internacionales que garantizan el derecho a la Libertad de Pensamiento y Expresión, entre ellas, la Convención Americana de los Derechos Humanos, ratificada por vuestra república

También nos preocupa el establecimiento en el mismo proyecto, de la llamada "Cláusula de Condolencia", la cual podría exponer a los medios de comunicación a apreciaciones subjetivas y unilaterales que coartarían en forma indirecta su necesaria independencia

La A.I.R., que representa a más de 16.000 emisoras privadas de radio y televisión de las tres Américas y Europa, solicita respetuosamente a su Excelencia su suprema intervención, a efectos de promover la enmienda del proyecto de Ley mencionado en los temas aludidos para mejor resguardo de la Libertad de Expresión del Pensamiento en Chile.

OFICINA CENTRAL: BRANCO LAGO Uruguay - Entre Bruchon 1464 - Cx. 428 - Código Postal 11200 Montevideo - Uruguay
- Teléfono: (998.8) 46.31.91 - (998.8) 46.31.89 - Fax: (998.8) 46.31.21 - Telex: 35173 - MAX 8450134 - 2200200
- MBX URUPAE: 7282.34475 - Telegrama: 474370

07.10.1983 17120

488121

Nuestra Asociación que desde hace 47 años ejerce una constante defensa de la libertad de la democracia y la radiodifusión privada, sustentando principios que son compartidos por S.E. agradezco la atenta atención a la presente.

Con la constancia de mi mayor respeto y consideración, hago llegar a su Excelencia un distinguido saludo.

- G.D: Consejo Directivo de A.I.R
- Consejero de A.I.R por Chile, Don Luis Ajenjo.
- Presidente del Comité Permanente de Libertad de Expresión de A.I.R
- Vicepresidente del Comité Permanente de Libertad de Expresión por Chile Ing. Oscar Pizarro
- Asociación de Radiodifusores de Chile - Socios de A.I.R.
- Sindicato Internacional de Prensa - S.I.P.
- World Press Freedom Committee - W.P.F.C

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN - ONIP - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025

Señor
Andrés García L.
Presidente Asociación
Internacional de Radiodifusión

De mi consideración:

He recibido vuestra atenta de 29 de julio de 1993, que contienen las observaciones, que a vuestra organización ha merecido el proyecto de ley sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, enviado por mi Gobierno al Parlamento, el 8 de julio de 1993.

Agradezco vuestra deferencia, de participarnos la opinión de AIR respecto de los temas atinentes al establecimiento de un ámbito de reserva para los profesionales periodistas y al reconocimiento de su derecho a la "cláusula de conciencia". Puede Ud. estar seguro, de que tal opinión la estimamos como una valiosa contribución al debate, que la generación de tan importante normativa precisa.

Mas, no quisiera dejar pasar la oportunidad, que esta misiva me brinda, de formular, a las observaciones efectuadas por AIR, algunos alcances.

Como Ud. gentilmente reconoce, parte importante de la actividad legislativa de mi Gobierno, orientada al perfeccionamiento de nuestro sistema democrático, ha estado ordenada a lograr una mejor cautela y garantía de las libertades de opinión e información. Es en tal contexto, en el cual se inscribe y ha de ser entendida la iniciativa legislativa objeto de vuestros comentarios.

Sabido es que hoy, en el seno de nuestras democracias, resulta ilusorio el ejercicio de las potestades acordadas al pueblo gobernado por el constituyente, sin que éste cuente con una adecuada, oportuna y veraz información. De allí que, en la doctrina constitucional contemporánea se admita, sin reservas, un derecho de la sociedad a la información. Como consecuencia de tal reconocimiento, según se puede ello constatar en las legislaciones comparadas, se ha ido abriendo paso paulatinamente el derecho al secreto profesional del periodista, concebido, justamente, no sólo como una garantía de los referidos profesionales, sino también, y no en último lugar, como una cautela del derecho de la sociedad a la información.

Teniendo en vistas la vigencia y eficacia de tal derecho, es que el proyecto de ley, con el sólo propósito de alcanzar una mejoría cualitativa de la información impartida al público, ha propuesto establecer un área de reserva, comprensiva de ciertas y muy determinadas actividades relacionadas estrictamente con la información, y sugerido que ellas sólo puedan ser desempeñadas por profesionales periodistas. Por ello, nos apresuramos a expresar a Ud. que, nos parece inmerecido, por excesivo, el reproche expresado por AIR a nuestra iniciativa, dado que no se divisa, ciertamente, cómo ella pudiera inducir o conducir a limitar la expresión del pensamiento.

La denominada "cláusula de conciencia" ha sido propuesta con el fin de garantizar la libertad moral e intelectual del periodista, *conditio sine qua non* de la veracidad y oportunidad de la información por él brindada a la comunidad. Allí, en los países, que la han incorporado en su ordenamiento jurídico, jamás ha producido ella el efecto de coartar, ni directa ni indirectamente, la imprescindible independencia de los medios de comunicación social.

Finalmente, deseo expresar a Ud. una vez más mi agradecimiento por vuestra gentil misiva y, haciendo llegar por su digno intermedio mi saludo y reconocimiento a AIR, me despido atentamente de Ud.

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Enrique Correa*

*Se adjunto planes
de que le hablé.*

Atta

16/VIII/93

Correa

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Eduardo Rivera

Le ruego preparar un proyecto de respuesta a este nota de AIR. - La respuesta se centra, actividades esencialmente técnicas - reportes, crónicas, ensayos - a periodistas, talleres, usos contrarios a la información de la OEA de la información y de opinión

gracias

Ayl

9/VIII/93

A.I.R - I.A.B

**Asociación Internacional de Radiodifusión.
International Association of Broadcasting.**

FAX NUMBER: 884/93

DATE: 30 / 7 / 95

**TO: OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE CHILE**

DE: OFICINA CENTRAL DE AIR

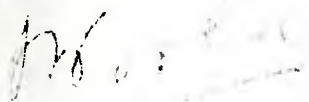
Nº of pages: 5

If you have trouble or do not receive all pages please (884) 21 43 61 29. International - Santiago

Adjuntamos a la presente nota dirigida a S.E. Sr. Presidente de la República de Chile, Dr. Don Patricio Aylwin Azocar, junto con original debidamente firmado.

Agradeceremos el debido trámite para conocimiento del Sr. Presidente de la República de Chile.

Atentamente,



Oficina Central de AIR